



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

NEIVA - HUILA

Radicación: 41 001 31 03 004 2022 00031 00
Demandante: NARCISO RODRIGUEZ TORRES
Demandado: ERNESTO RODRIGUEZ QUINTERO Y OTRO
Proceso: VERBAL –PERTENENCIA-
Asunto: AUTO CORRE TRASLADO Y FIJA FECHA

Neiva (H), ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que se allegó el dictamen correspondiente es del caso proceder a dar trámite al mismo conforme lo dispone el artículo 228 del CGP para los fines que las partes estimen pertinentes.

De igual manera, es del caso señalar fecha y hora para continuar con la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, diligencia en la cual se dictará la sentencia que en derecho corresponde.

En consecuencia, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER traslado del dictamen pericial aportado por el perito JOSE ADELMO CAMPOS, por el termino de tres (3) días conforme lo ordena el artículo 228 del CGP.

El expediente se puede consultar por medio del siguiente link:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccto04nei_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtZThgzFqlpDuj1WC6DILAcB3dQ6GRgSnhib3JllpGNldA?e=4BvxQg

Si alguna de las partes requiere la citación del perito, por intermedio de la secretaria del despacho se realizará la citación sin necesidad de auto, pero la parte que requiera su comparecencia deberá garantizar su asistencia so pena de tener por desistida la prueba.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

NEIVA - HUILA

SEGUNDO: Fijar como nueva fecha y hora para continuar con la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP el día miércoles treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00 AM). -

Si se encuentra algún testigo pendiente de ser recepcionado las partes deberán hacerlos comparecer a la diligencia conforme a lo dispuesto en el auto de fecha 05 de diciembre de 2012.-

Para efectos de ingreso a la audiencia se puede hacer uso del siguiente link:

<https://call.lifesizecloud.com/18094018>

NOTIFÍQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
Juez.